

Expediente n.º: 58/2021
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Fecha de iniciación: 17/02/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2021, por el que se aprueban las Bases y la convocatoria de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid 19 en el marco del plan "Resistir", publicadas en BOP de Alicante n.º 54 de 2 de marzo,

Visto el expediente 58/2021, las solicitudes presentadas, el Informe Propuesta de la Técnico de Desarrollo Local de fecha 21 de abril y el informe propuesta complementario de 22 de abril,

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2021	430/47900	47.592,35 €	0%	47.592,35 €	220210000253
2021	430/47900	8.398,65 €	0%	8.398,65 €	220210000720

del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

R.Entrada	Beneficiario	Importe Máximo Subvencionable	Importe subvencionable
2021-E-RE-99	JERONIMO JOSE MONCHO FERRER	2.400,00	2.400,00
2021-E-RE-101	HOTEL CASTELL DE LA SOLANA, SL	2.600,00	2.600,00
2021-E-RE-102	HERMANOS MOYA-MESTRE, CB	2.400,00	2.400,00
2021-E-RE-104	RUBEN NOVO PEREZ	2.800,00	2.800,00
2021-E-RE-105	JOAN FRANCESC FERRER SOBRECASES	2.000,00	2.000,00
2021-E-RE-106	JAMES STEPHEN WILLIAMSON	2.200,00	2.200,00
2021-E-RE-111	QUAN LIN	2.400,00	2.400,00
2021-E-RE-126	JENS FABIO DE ROOCK	2.200,00	2.200,00



2021-E-RE-158	LA REUNION HOSPITALITY, SLU	2.400,00	2.324,27
---------------	-----------------------------	----------	----------

A la vista de lo expuesto, se propone que se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe indicado a los interesados.

Al tratarse de ayudas urgentes de apoyo a los sectores cuya economía se ha visto más afectada por la pandemia, se propone no esperar a la finalización de la tramitación del expediente de ayudas para el abono de las mismas a aquellos solicitantes que cumplen la totalidad de requisitos exigidos en la presente convocatoria.

SEGUNDO. Listado de subvenciones a subsanar

R. Entrada	Beneficiario	Documentación a subsanar
2021-E-RE-105	JOAN FRANCESC FERRER SOBRECASES	Certificado estar al corriente hacienda autonómica
2021-E-RE-106	JAMES STEPHEN WILLIAMSON	Certificado estar al corriente hacienda autonómica
2021-E-RE-129	VICENTE FORSAT BALLESTER	Certificado estar al corriente hacienda autonómica
2021-E-RE-130	FRANCISCO JOSÉ NARDONE FERRER	Certificado estar al corriente hacienda autonómica
2021-E-RE-154	ANTONIO MORETON MORDILLO	Certificado estar al corriente hacienda autonómica
2021-E-RE-157	MARCELA NORA DAVIS	Documentación requerida base 3ª
2021-E-RC-323	PAULA SANCHEZ DE PAZOS ESCRIBANO	Certificado de estar al corriente hacienda autonómica y con la Seguridad Social



La exposición pública de los listados provisionales, servirá de requerimiento a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la exposición, puedan subsanar, si procede los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna.

En el caso de no aportar dicha documentación, se entenderá que se renuncia a la petición de la ayuda, todo ello conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

